

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestación de Servicio Educativo en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010066	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2025.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Lenny Cuello Escobar Jefe de Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Arrendamiento	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, que establece por una parte, que la Educación es un derecho social fundamental de las personas, además de ser un servicio público, y por otra, que corresponde al Estado regular la suprema inspección y vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo actual.</p> <p>En el artículo 9° del ACUERDO No. 006 DE 2024 (24 de mayo de 2024) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027", se avizora el componente EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE, cuyo objeto se circunscribe a garantizar el derecho a la formación integral para toda la población y su acceso al sistema educativo, con educación del máximo nivel de calidad, relevancia y pertinencia, mediante estrategias orientadas a la innovación y la tecnología logrando así fortalecer las capacidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En el acápite 9.1.1 Proyecto: Prestación del servicio educativo, la administración busca optimizar la calidad y accesibilidad del servicio educativo ofrecido en las diferentes Instituciones Educativas Distritales (IED). Por lo tanto, al Distrito le corresponde el funcionamiento, mejoramiento, remodelación, optimización, puesta a punto, construcción de nuevas infraestructuras y la intervención de aquellas IED que lo requieran.</p> <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tiene dentro de su Plan de Desarrollo programas que apuntan a la educación y que busca el desarrollo integral de la persona y, por tanto, de su capacidad para asumir un proyecto de vida en relación con los demás y participar de forma activa en las diferentes áreas de la vida humana, en el contexto de los retos actuales de la sociedad.</p> <p>Igualmente, una educación es de calidad en la medida en que brinda los recursos y ayudas que cada persona necesita para ampliar sus capacidades, aprovechar las oportunidades educativas y ejercer el derecho a la educación, en igualdad de condiciones.</p> <p>En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentran: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva;</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>y 10) Gestión Social, se requiere continuar con el mejoramiento de la infraestructura educativa con el fin de contar con instalaciones adecuadas y con los espacios necesarios.</p> <p>Es por ello que la Secretaría de Educación, tiene como misión promover la formación integral de los ciudadanos en el Distrito de Barranquilla, asegurando el acceso y permanencia desde la educación inicial hasta la articulación con educación superior, a través de un sistema educativo de calidad, potenciando el capital humano de la ciudad; igualmente busca garantizar el acceso y permanencia de los adultos que requieran culminar sus estudios de educación, manteniendo el 100% de cobertura bruta en educación básica y media.</p> <p>Para garantizar el acceso y permanencia de la población en el sistema educativo, la ciudad debe tener establecimientos educativos disponibles, accesibles y asequibles para todos, con la dotación adecuada y los docentes suficientes para cubrir la demanda y las necesidades educativas de la población.</p> <p>En la perspectiva de una educación con calidad se hace necesario continuar con la construcción y adecuación de la infraestructura educativa que aún falta por modernizar, reubicar las aulas que se encuentran en zonas de riesgo y mejorar las condiciones de la infraestructura de las que se encuentran deterioradas.</p> <p>La Secretaría Distrital de Educación busca garantizar el acceso y permanencia de la población en edad escolar al sistema educativo oficial y de los adultos que requieran culminar sus estudios de educación, manteniendo el 100% de cobertura bruta en educación básica y media</p> <p>Asimismo, en la perspectiva de una educación con calidad se hace necesario continuar con la construcción y adecuación de la infraestructura educativa que aún falta por modernizar, y reubicar las aulas que se encuentran en zonas de riesgo, de igual forma mejorar las condiciones de la infraestructura de las que se encuentran deterioradas.</p> <p>Cabe anotar que muchas de las instituciones educativas del Distrito presentan deficiencias en la cantidad de área construida para trabajo, por lo tanto se hace necesario arrendar inmuebles, con la finalidad de satisfacer la demanda educativa y cumplir con la prestación del servicio educativo, logrando que se optimice la calidad y accesibilidad del servicio educativo ofrecido.</p> <p>El Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.-Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación Distrital ha adelantado las respectivas gestiones tendientes a garantizar la prestación del servicio educativo y considera conveniente la celebración de los contratos de arrendamiento para suplir esta necesidad. De esta forma, se requieren inmuebles que cumplan con los lineamientos normativos vigentes; así como los requisitos de cercanía a la población escolar ya sectorizada.</p> <p>Siendo importante resaltar que de conformidad con el Plan de Desarrollo actual, en anteriores vigencias los contratos de arriendos de estos inmuebles se han ejecutado a cabalidad, contando los mismos con el equipamiento y mobiliario necesario para la adecuada prestación del servicio educativo; además con el conocimiento de sus condiciones para el servicio por parte de la comunidad educativa, y con la consecuente aceptación de la misma En consecuencia la relación costo-beneficio es conveniente para el Distrito y se busca beneficiar a estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales, brindándoles condiciones físicas, ambientales adecuadas y dignas para su desarrollo integral y pedagógico, con el propósito de seguir disminuyendo la deserción escolar y apuntándole a una educación de calidad.</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar el ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:							
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 45%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 40%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80131500</td> <td>Alquiler y Arrendamiento de propiedades o edificaciones</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80131500	Alquiler y Arrendamiento de propiedades o edificaciones
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80131500	Alquiler y Arrendamiento de propiedades o edificaciones						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Ver Anexo B. DESCRIPCION Y CONSOLIDADO DE ARRIENDOS DE IED 2025-II							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A							
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A							
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA								
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. El arrendador deberá encontrarse a paz y salvo con los servicios públicos domiciliarios al momento de la suscripción del contrato. A partir del inicio del contrato serán asumidos por el Distrito. 3. El arrendador deberá encontrarse a paz y salvo con el pago del Impuesto Predial. 4. El arrendador garantiza la prestación del contrato de arrendamiento hasta la finalización del plazo de ejecución. En caso de vender o enajenar el inmueble durante la ejecución del contrato informar con cuarenta y cinco (45) días de antelación al DISTRITO sobre el proyecto de venta. 5. Cumplir de Buena Fe el objeto del contrato. 6. Entregar el bien inmueble objeto del contrato, mediante acta de entrega. 7. Realizar las reparaciones necesarias que se requieran para el perfecto uso del inmueble atribuible al arrendador. 8. Permitir el uso, goce y disfrute del inmueble dado en arrendamiento. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 12. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 13. Las demás contenidas en el numeral 3.2.3 de los estudios previos. 14. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener los bienes arrendados en estado de servir para el fin que han sido arrendados; en consecuencia, corresponderá a EL ARRENDADOR, hacer, durante el arriendo, todas las reparaciones que se requieran, las cuales serán de su cargo. 2. Liberar al Distrito de toda turbación o embargo en el uso y goce de los bienes arrendados, por cualquier persona natural o jurídica, pública o privada; garantizando al Distrito el uso, goce y disfrute del inmueble para el uso establecido en el contrato, de manera pacífica mientras permanezca vigente el mismo, y abstenerse de perturbar el uso del mismo. 							

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3. En el caso en que sea necesario realizar alguna de las reparaciones que de acuerdo con la Ley corran por cuenta del ARRENDADOR, EL DISTRITO deberá notificar por escrito al ARRENDADOR sobre la reparación exacta que debe ser realizada, a fin de que las partes se pongan de acuerdo en los términos y los plazos en los que dicha reparación debe llevarse a cabo.
4. Para el desarrollo del objeto contractual el arrendador debe realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este: (i) Garantizar al Distrito de Barranquilla goce ininterrumpido del bien inmueble objeto del presente documento hasta finalizar el plazo del contrato. (ii) Realizar todas las reparaciones y el mantenimiento del inmueble que no correspondan al deterioro natural por el uso. (iii) No perturbar la tenencia del inmueble y sanear cualquier afectación que imposibilite o perturbe la tenencia. (iv) Atender cualquier requerimiento del arrendatario en relación con el inmueble o el contrato de arrendamiento. (v) Otorgar al Distrito de Barranquilla un plazo de 15 días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato. (vi) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Distrito.
5. Las reparaciones locativas se realizarán de conformidad con el Código Civil Colombiano.
6. El arrendador debe garantizar la prestación del servicio hasta el final del plazo de ejecución.
7. En caso de que el arrendador venda el inmueble el comprador deberá respetar el contrato de arrendamiento hasta su vencimiento.
8. Acreditar el pago correspondiente a seguridad social integral y/o certificar mediante presentación del representante legal donde conste que no cuenta con personal a cargo.
9. Atender cualquier requerimiento del DISTRITO en relación con el inmueble o el Contrato de arrendamiento.
10. Responder ante terceros y garantizar el uso pacífico del inmueble por parte del DISTRITO.
11. El inmueble debe estar en buen estado y con la capacidad de espacio contratado.
12. Las reparaciones locativas no serán hechas por el Distrito si los deterioros provinieron de fuerzamayor o caso fortuito.
13. Permitir al DISTRITO la ejecución de las construcciones y/o adecuaciones locativas si fueranecesario.
14. Realizar las adecuaciones que se deriven del uso del inmueble.
15. Coordinar con el supervisor del contrato el ingreso del personal que realizara los mantenimientos o arreglos a que haya lugar.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección indicada es la Contratación Directa. El mencionado artículo dispone: "Arrendamiento de bienes inmuebles". Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. 																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.520.972.238) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="493 976 1425 1465"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.007</td> <td>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING</td> <td>05-SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION</td> <td>SGPed- Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio</td> <td>\$4.500.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.3.2.02.02.007</td> <td>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING</td> <td>05-SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION</td> <td>ICLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$1.974.629.386.00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	05-SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	SGPed- Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio	\$4.500.000.000.00	2	2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	05-SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	ICLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$1.974.629.386.00
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	05-SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	SGPed- Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio	\$4.500.000.000.00														
2	2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	05-SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	ICLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$1.974.629.386.00														

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 70%;">TOTAL</td> <td style="width: 30%;">\$6.474.629.386.00</td> </tr> </table> <p>Ver Anexo B. Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Se aclara que a la fecha de la firma del presente documento el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.</p>	TOTAL	\$6.474.629.386.00				
TOTAL	\$6.474.629.386.00						
	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 50%;">Número:</td> <td style="width: 50%;">202500134</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 6.474.629.386</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina Presupuesto Secretaria Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202500134	Valor:	\$ 6.474.629.386	Autorizados por	Jefe de la Oficina Presupuesto Secretaria Distrital de Hacienda
Número:	202500134						
Valor:	\$ 6.474.629.386						
Autorizados por	Jefe de la Oficina Presupuesto Secretaria Distrital de Hacienda						
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los precios históricos del canon de arrendamiento de los contratos suscritos. 2. El avalúo del bien inmueble y su relación con el canon de arriendo que se encuentra dentro de las condiciones de mercado ordinarias para ese tipo de bienes. 3. El análisis del sector. <p>Conforme a la regulación de riesgo que contiene el Decreto 1082 de 2015, abarca toda situación que pueda impedir el logro del objetivo de la respectiva contratación. De esta manera, el numeral 4 de la SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, exige la justificación del valor estimado del contrato.</p>						
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>Ver Anexo B.</p>						
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>							
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>							
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta suscrita por el arrendador o por quien lo represente o por el representante legal si es persona jurídica. 2. Si es responsable de IVA señalar en la propuesta el valor total del contrato y discriminarlo, así: valor del canon de arrendamiento y valor por impuesto de IVA y de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en caso de que aplique. 4. Copia de Cédula de ciudadanía del arrendador o de quien lo represente, o del Representante Legal si es Persona Jurídica 5. Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 6. Consulta de Antecedentes Disciplinarios del arrendador o por quien lo represente, si es persona jurídica del representante legal de la misma y de la persona jurídica. 7. Consulta de Antecedentes Fiscales del arrendador o por quien lo represente, si es persona jurídica del representante legal de la misma y de la persona jurídica. 						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Certificado de Antecedentes Judiciales del arrendador o de la persona que lo represente, si es persona jurídica del representante legal de la persona jurídica. 9. Certificación de Medidas Correctivas, del arrendador o de la persona que lo represente, si es persona jurídica del representante legal de la persona jurídica. 10. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal REDAM del arrendador o de la persona que lo represente, si es persona jurídica del representante legal de la persona jurídica 11. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del arrendador o de la persona que lo represente, si es persona jurídica del representante legal de la persona jurídica. 12. Certificación de afiliación y pago al régimen de seguridad social integral, si el arrendador es persona natural. Si el arrendador es persona jurídica certificar el pago al régimen de seguridad social integral y parafiscales suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de los últimos seis (6) meses. 13. Documentos de revisor fiscal, en caso que aplique: Certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, con no más de tres (3) meses de expedición. 14. Escritura Pública del Inmueble. 15. Certificado de Tradición y Libertad, no superior a 30 días de expedición. 16. Acreditación para celebración de contrato en caso de ser poseedor, una sucesión o un tercero (poder legalmente otorgado por el propietario del inmueble para suscribir el respectivo contrato). Si el inmueble se encuentra consignado en una agencia de finca raíz, contrato de mandato. 17. Aportar certificado Rues en caso que aplique. 	
3.6.1.2 Experiencia	N/A	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>	
3.8 Garantías:	<p>En el caso del presente estudio previo el arrendatario y/o contratista es el Distrito por tal motivo no se hace exigible la garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. El cual estipula lo siguiente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LENNY CUELLO ESCOBAR
	Identificación del funcionario:	22.465.676
	Cargo:	Jefe de Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Educación
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ver Anexo B
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato será liquidado conforme a lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley 80/93, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	LENNY CUELLO ESCOBAR 
CARGO:	Jefe de Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional
Revisó	Astrid Arroyo Castillo-Asesor de Despacho 
Aprobó:	Astrid Arroyo Castillo-Asesor de Despacho

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2/1	Específico/ Específico	Externo / Externo	Ejecución / Ejecución	Operaciones / Operaciones	Desastres naturales como sismos e inundaciones por la ola invernal / Entrega del inmueble con daños y vicios ocultos que a simple vista no se pueden determinar ni observar.	Daños en las instalaciones del inmueble / Entrega del inmueble con imperfecciones	3 / 3	2 / 2	5 / 5	Medio / Medio	Contratista / Contratista	En caso de presentarse el contratista deberá hacer las adecuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. / En caso de presentarse el contratista deberá hacer las adecuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.	1 / 1	4 / 4	5 / 5	Medio / Medio	No / No	Supervisor del Contrato / Supervisor del contrato	A los 5 días de ocurrido el desastre natural / A los 5 días de la firma del contrato.	A los 15 días del ocurrido el desastre natural / A los 10 días de iniciada la adecuación.	Mediante visitas de supervisión al inmueble. / Mediante visitas de supervisión al inmueble.	Diariamente/ Diariamente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

1. SEGUNDO GRUPO DE ARRIENDOS IED 2025

No.	IED	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	VALOR CONTRATO 2025	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	PLAZO	MESES	FORMA DE PAGO	SERVICIOS PÚBLICOS
1	CARRIZAL SEDE 1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LA COSTA NORTE S.A.S	040-180008	Inmueble de 2.620 metros cuadrados, de los cuales se arrienda 2.500 Metros cuadrados. Bloque de terreno con las siguientes medidas: norte en línea quebrada así: 50.50 mtrs y 39.12 mtrs, por el sur: también en línea quebrada en una extensión de 50.50 mtrs y 44.60 mtrs, por el oeste; en una parte tiene 20.50 mtrs y en otra parte 20.60 mtrs, y por el este: 37.50 mtrs este predio queda con un área aproximada de 2.620.00 m2.. Este promedio así englobado tendrá frente por la calle 60 y por la calle 61 de esta Ciudad de Barranquilla, pero su entrada principal estará por la calle 61 No. 50-70, Los linderos están contenidos en la escritura No. 278 del 7 Febrero de 1986, Notaria 2 de este circuito (Art, 11 DEC. LEY 1711 de julio 6/84).	\$ 186.388.800	\$ 156.629.244	\$ 29.759.556	30 DE JUNIO DE 2025	5	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, un (1) primer pago al 28 de febrero de 2025, por valor de \$37.308.800 y 4 cánones mensuales por valor de \$37.270.000, mes vencido, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.	LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁN ASUMIDOS POR EL DISTRITO
2	HOGAR MARIANO	CONGREGACION DE HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS	040-218219	LOS LOTES DE TERRENO NUMEROS 6, 7 Y 8 DEL BLOQUE N.15 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS EN CONJUNTO: NORTE: MIDE 30.00 MTS. SUR: 30.00 MTS. ESTE: 28.00 MTS. OESTE: 28.00 MTS. LOS LINDEROS DE ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 1093 DE 7 MAYO DEL 56 NOTARIA 1. BARRANQUILLA.(ART.11 DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84). DECLARACION DE CONSTRUCCION: SOBRE ESTE LOTE SE CONSTRUYO UN EDIFICIO DE DOS(2) PLANTAS QUE TIENE EN SU PRIMER PISO: SALON MULTIPLE, CINCO (5) CONSULTORIOS, FARMACIA, ESCALERA; EN EL SEGUNDO PISO: ESCALERA, RECIBO, COMEDOR,COCINA,DORMITORIO,SALA DE ESTAR, ALCOBA DE SERVICIO. CANILLA (SIC),TERRAZA O AZOTEA DESCUBIERTA, DOS(2)BAOS COMPLETOS, CON SUS INSTALACIONES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS,CONSTRUCCION CONSTRUCCION DE PAREDES DE MAMPOSTERIA, TECHOS DE ETERNIT,PISOS DE MOSAICO Y CONSTRUCCION DE CONCRETO, ACTUALMENTE ESTA DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL DE ENTRADA CON EL N. (14-65) DE LA CALLE 58, CON SUS INSTALACIONES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS.- SEGUN ESC. N.2218 DE FECHA 28-08-91,NOT.4.B/QUILLA.-	\$ 98.188.075	\$ 82.510.987	\$ 15.677.088	31 DE DICIEMBRE DE 2025	11	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, un (1) primer pago al 28 de febrero de 2025, por valor de \$8.988.075 y 10 cánones mensuales por valor de \$8.920.000 mes vencido, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.	LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁN ASUMIDOS POR EL DISTRITO
3	LA ESMERALDA SEDE	GRUPO LOPCAM S.A.S	040-12996	LUNA CASA DISTINGUIDA CON EL N.36+52, JUNTO CON EL SOLAR QUE LA CONTIENE, SITUADO EN ESTA CIUDAD EN LA ACERA ORIENTAL DE LA CALLE 37, HACIENDO ESQUINA CON LA ACERA NORTE DE LA KRA 27, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: 24.90 MTS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE MARIA HERNANDEZ DE CERVANTES, SUR: 22.90 MTS KRA, DICHA EN MEDIO, FRENTE A PREDIO QUE ES O FUE DE SUCESION DE PEDRO A. MARQUEZ, ESTE: 14.30 MTS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE EMILIANO OROZCO, Y POR EL OESTE: 14.30 MTS, CALLE DICHA EN MEDIO, CON PREDIO QUE ES O FUE DE LOS FERREIRA. ACTUALIZACION MEDIDAS DE ACUERDO AL EXPONENTE: NORTE: 24.00 MTS, LINDA CON MERCADO MORALES, ELIAS, SUR: 23.40 MTS, LINDA CON LA CARRERA 27, ORIENTE: MIDE: 15.50 MTS, LINDA CON ATUESTA JULIO CESAR, OCCIDENTE: MIDE 15.40 MTS, LINDA CON LA CALLE 37.-	\$ 183.682.274	\$ 154.354.852	\$ 29.327.422	31 DE DICIEMBRE DE 2025	11	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, un (1) primer pago al 28 de febrero de 2025, por valor de \$16.682.274 y 10 cánones mensuales por valor de \$16.700.000, mes vencido, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.	LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁN ASUMIDOS POR EL DISTRITO

No.	IED	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	VALOR CONTRATO 2025	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	PLAZO	MESES	FORMA DE PAGO	SERVICIOS PÚBLICOS
4	MANUEL ZAPATA OLIVELLA SEDE 2	CLUB DE LEONES BARRANQUILLA 7 DE ABRIL	040-476261	Contenidos en SENTENCIA Nro 5/NUM de fecha 21-07-2011 en JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA LOTE JUNTO CON MEJORAS Y ANEXIDADES CUYAS MEDIDAS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). NORTE 19.80M, SUR 20.30M, ORIENTE 25.00, OCCIDENTE 25.00M(DECTO 1711/84)	\$ 53.500.000	\$ 44.957.983	\$ 8.542.017	31 DE DICIEMBRE DE 2025	11	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, un (1) primer pago al 28 de febrero de 2025, por valor de \$4.900.000 y 10 cánones mensuales por valor de \$4.860.000, mes vencido, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.	LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁN ASUMIDOS POR EL DISTRITO
5	MAYOR DE BARRANQUILLA	NUBIA CAMARGO DE RANGEL	040-35691	UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN ESTA CIUDAD, EN LA ACERA ORIENTAL DE LA CALLE 43, ANTES MEDELLIN, ENTRE LAS CARRERAS 44, ANTES CUARTEL Y 45 ANTES AVENIDA DE LA REPUBLICA, CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON, NORTE: 34.10 MTS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE JULIO C. BALLESTAS, SUR: 34.70 MTS, CON PREDIO DE LOS SUCESOSES DE MARIA GUZMAN DE PALACIOS, ESTE: 19.50 MTS, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DE ARISTIDES NOGUERA, Y OESTE: 14.00 MTS, CON LA CALLE DICHA EN MEDIO.-	\$ 55.702.400	\$ 0	\$ 0	31 DE MARZO DE 2025	2	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, un (1) primer pago al 28 de febrero de 2025, por valor de \$27.851.200 y un último pago al finalizar el contrato, por valor de \$27.851.200, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.	LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁN ASUMIDOS POR EL DISTRITO
6	MIGUEL ANGEL BUILES	CONGREGACION DE HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS	040-565466	LOTE A CON AREA DE 1945.68M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2503 DE FECHA 16-06-2017 EN NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)	\$ 255.045.298	\$ 214.323.780	\$ 40.721.518	31 DE DICIEMBRE DE 2025	12	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, un (1) primer pago al 28 de febrero de 2025, por valor de \$23.245.298 y 10 cánones mensuales por valor de \$23.180.000, mes vencido, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.	LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁN ASUMIDOS POR EL DISTRITO

No.	IED	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	VALOR CONTRATO 2025	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	PLAZO	MESES	FORMA DE PAGO	SERVICIOS PÚBLICOS
7	SANTA BERNARDITA	MARÍA JOSEFA DÍAZ DE DE AVILA	040-96050	UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN ESTA CIUDAD, EN LA URBANIZACIÓN LA CUMBRE, EN LA ACERA ORIENTAL DE LA CALLE 87, ENTRE LAS KRAS 42B Y 42F. CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORESTE, 27,00 MTS, LINDA CON LOTE #20, SUROESTE, 29.50 MTS, LINDA CON LOTE #23 SURESTE, 3603 MTS, Y LINDA CON LOS LOTES 9,10 Y 11, NORESTE 36.00 MTS, CON LA CALLE 87.- SOBRE ESTE LOTE SE LEVANTA UNA EDIFICACION DESTINADA PARA UN COLEGIO QUE CONSTA DE 3 PLANTAS, UN SOTANO, 2 PIEZAS, UN PATIO 12 SANITARIOS, 3 BAÑOS, 1 APTO. 2 GARAJES. 11 SALONES DECLARACION DE CONSTRUCCIÓN. EN ESTE LOTE SE CONSTRUYÓ UN PLANTEL DE EDUCACIÓN CON PLANOS DEBIDAMENTE APROBADOS EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PAREDES DE MAMPOSTERIA, TECHOS Y CIELO RAJOS DE MADERA Y ETERNIT, PISOS DE MOSAICOS Y CEMENTO, BAÑOS ENCAHAPADOS CON AZULEJOS INSTALACIONES COMPLETAS DE LUZ AGUA, SANITARIO, TANQUES DE ETERNIT INSTALADOS, CON EL SIGUIENTE REPARTO CINCO AULAS PARA CLASES RECTORIA, SECRETARÍA, BIBLIOTECA, ENFERMERIA, SALA DE MATRICULAS, DOS BAÑOS ESPECIALES DOS LAVAMANOS, DOS SANITARIOS, UN BAÑO PARA PROFESORES, COCINA Y CUARTO DE SERVICIO CON SU BAÑO, CELADURIA Y PASILLOS, LA COSNTRUCCIÓN TIENE UN AREA DE 340 MTS2. AREA DEL LOTE DE TERRENO DE 1.005.48 MTS2.-	\$ 368.065.391	\$ 309.298.648	\$ 58.766.743	31 DE DICIEMBRE DE 2025	12	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, un (1) primer pago al 28 de febrero de 2025, por valor de \$33.465.391 y 10 cánones mensuales por valor de \$3.460.000, mes vencido, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.	LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁN ASUMIDOS POR EL DISTRITO
8	SOFÍA CAMARGO DE LLERAS	CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL	040-204322, 040-64297, 040-18138, 040-197087	Inmueble ubicado en la Calle 79 # 42F 110 con Matrícula Nro. 040-204322. Arrendamiento de 13 aulas de clase en la jornada de la mañana y 4 aulas en la jornada de la tarde (dotados de aires acondicionados, sillas, televisor y tablero) 2 salas de informática en la jornada de la mañana (dotadas de computadores), 1 salón de Psico-orientación, 1 espacio para Coordinación, 1 espacio para sal de profesores, baños. * Los servicios públicos (agua, luz e Internet) serán asumidos por la Corporación de Educación Superior Del Litoral - Inmuebles ubicados en las siguientes direcciones: Calle 79 # 42F-40 con Matrícula Nro. 040-64297, Calle 79 #42F-56 con Matrícula Nro.040-18138, Calle 79 #42F-64 con Matrícula Nro. 040-197087. Arrendamiento de tiempo completo de 11 aulas de clase (dotados de aires acondicionados, sillas, televisor y tablero). 3 oficinas, espacio recreativo, baños. * Los servicios públicos (agua, luz, internet), causados en este inmueble serán asumidos por la Secretaría Distrital de Educación.	\$ 320.400.000	\$ 0	\$ 0	31 DE JULIO DE 2025	6	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, un (1) primer pago al 28 de febrero de 2025, por valor de \$53.400.000 y 5 cánones mensuales por valor de \$53.400.000, mes vencido, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.	EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-204322 dirección Calle 79 #42F 110, LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁN ASUMIDOS POR LA CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL. LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL RESTO DE LOS INMUEBLES SERÁN ASUMIDOS POR EL DISTRITO

\$ 1.520.972.238